

 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>
	<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 25 de ENERO de 2023	ORDEN No.: OC/013-1/2023
----------------	--	-----------------------------

REFERENCIA:	"SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS, (SAN ANDRÉS, TAZUMAL Y CIHUATÁN)".
-------------	---

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
GABRIELA ISELA MIRANDA PEREZ	[REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	SERVICIOS PROFESIONALES DE GUÍAS TURÍSTICOS PARA LOS PARQUES ARQUEOLÓGICOS, (SAN ANDRÉS, TAZUMAL Y CIHUATÁN) PRODUCTOS A ENTREGAR: 6 informes, uno cada 30 días, sobre las actividades realizadas, presentado al Administrador de la Orden de Compra, con copia al Administrador del Parque en que sea asignado.	\$ 2,730.00	\$ 2,730.00

MONTO TOTAL (CON IVA)	\$ 2,730.00
------------------------------	--------------------

MONTO TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere la contratación de guías turísticos, para la ejecución de trabajo guiado en el Parques Arqueológicos San Andrés, Tazumal y Cihuatán, administrados por la Dirección de Arqueología, que consiste en propiciar el acercamiento de la población salvadoreña al conocimiento recabado sobre el sitios Arqueológicos, a través de exhibiciones de diversas naturalezas, con el fin de valorizar y educar sobre el Patrimonio Arqueológico de El Salvador.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES

GARANTÍA: N/A	FORMA DE PAGO: Se realizarán 6 pagos de la siguiente forma: de \$455.00 mensuales, con Crédito a 60 días calendario, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley correspondientes.
---------------	---

LUGAR DE EJECUCIÓN : El servicio será ejecutado en las instalaciones del Parque Arqueológico Cihuatán, ubicado en el Km 36.5, carretera Troncal del Norte, 3 Kms. al norte de Aguilares, Departamento de San Salvador.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN : El plazo del servicio será de ciento ochenta y dos días, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que emitirá la Administradora de la Orden de Compra, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. de martes a domingo.

DOCUMENTOS DE COBRO: El suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles del mes siguiente, a la prestación y recepción del servicio, Recibo de Cobro en original, a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT: 0614-240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad al servicio

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a la [REDACTED] Administradora de la Dirección de Arqueología.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación , Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

[REDACTED]

[REDACTED]

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2243-3827 con el objeto de determinar el momento en el que deberá dar inicio el servicio.

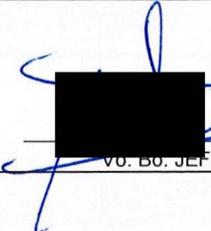
2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.



DESIGNADO





VO. BU. JEFE - UAC



SUMINISTRANTE

ELABORADO POR

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN

Recibi. Gabriela Isela Miranda Pérez. 